UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Sede Coronel Oviedo Creada por ley N° 3,198 del 4 de mayo de 2007 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA *"SANTO TOMÁS DE AQUINO"*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional N° 05/2013**

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión :**	**03/12/2013**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782**		
ID del Llamado:	**258532**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: Adquisición de sillones odontológicos y microscopios			
Proveedor:	**ANDRÉS H. ARCE S.A.**	**RUC:**	**80023488-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillones Odontológicos	unidad	gnatus	BRASIL	7	15.900.500	111.303.500
						TOTAL		**111.303.500**

SON GUARANÍES: **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 03/12/2013	Hasta: 03/02/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: En Jóvenes por la Democracia y Lidia Peralta de Benítez, sede Académica de la Facultad de Odontología – UNCA, ciudad Cnel. O

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G	F.Fin.	O.Fin.	Dpto.	Monto
2013	2	8	1	0	535	30	1	5	111.303.500
							Total:		111.303.500

	As. 03-12-2013	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ANDRES H. ARCE S.A.

LORENZO DIAZ
APODERADO

FACULTAD de ODONTOLOGIA
U.N.C.
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2010